

Puntos limpios fijos del Ayuntamiento de Madrid. Descripción y cantidades admisibles para particulares

Los particulares para facilitar su valoración o eliminación posterior de residuos urbanos de origen doméstico pueden utilizar la Red de Puntos Limpios del Ayuntamiento de Madrid (Consultar los Puntos Limpios por distrito)

Tipos de residuos, cantidades admisibles:

- Vidrio (excluido vidrio plano) normal de producción doméstica.
- Papel y cartón: normal de producción doméstica.
- Envases metálicos contaminados: normal de producción doméstica.
- Envases plásticos contaminados: normal de producción doméstica.
- Maderas: 60 Kg.
- Aceites vegetales usados de origen doméstico: 10 litros.
- Residuos voluminosos; muebles, colchones, somieres, marcos y puertas, cajas, etc.- (3 uds.).
- Escombros procedentes de pequeñas obras domésticas (60 kg.).
- Electrodomésticos (3 uds.).
- Frigoríficos y acondicionadores de aire (1 ud.).
- Ordenadores y chatarra electrónica (1 ud.).
- Ropa y calzado usado: normal de producción doméstica.
- Termómetros o elementos que se quieran eliminar con mercurio (1 ud.)

Además se recogen los siguientes residuos peligrosos:

- Aceite mineral o sintético de motor: 10 litros.
 - Baterías de automóvil: 2 unidades.
 - Medicamentos: 1 kg.
 - Aerosoles: 10 unidades.
 - Pilas alcalinas / salinas y de botón: normal uso doméstica.
 - Radiografías: 15 unidades.
 - Tubos fluorescentes y bombillas de bajo consumo: 3 unidades
 - Pinturas, disolventes y envases con restos de estos residuos: 5 Kg.
 - Cartuchos de tinta de impresoras y toner: 2 unidades.
- El traslado de los residuos corre por cuenta del ciudadano, con sus propios medios.

Residuos no admisibles:

- Residuos urbanos orgánicos.
- Materiales radioactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos infecciosos.
- Neumáticos.
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materiales tóxicos o peligroso.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar.
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean específicamente señalados en el punto anterior y cualquier otro que sea añadido al mismo por la autoridad medioambiental.
- **CDs y DVDs, no son reciclables y se depositarán en los envases de basura orgánica.**
- Cintas de vídeo: el envase de cartón, se depositará en los contenedores de papel y cartón; la carcasa de plástico al contenedor de plásticos y envases y la cinta de la película, que no es reciclable, a los de basura orgánica.

Puntos limpios móviles del Ayuntamiento de Madrid. Descripción y cantidades admisibles para particulares

- **Órgano gestor**
Dirección General de Gestión Ambiental Urbana * Departamento de Explotación de Recogida de Residuos, del Ayuntamiento de Madrid.
- **Descripción**
Son vehículos itinerantes especialmente diseñados para hacer las funciones de recogida a particulares de ciertos residuos y con ello facilitar su valoración o eliminación posterior. Permanecerán parados por unas horas para su utilización. (Consultar puntos de parada por distrito en Información asociada)

- **Tipo de residuos y máximos permitidos**

- Aceite mineral (5 litros)
- Aceite vegetal (5 litros)
- Envases metálicos contaminados (3 unidades)
- Envases plásticos contaminados (3 unidades)
- Pintura (5 kg.)
- Pequeños aparatos eléctricos/electrónicos (1 unidad - no se admitirán ordenadores ni partes de éstos, sí se admiten: tostadoras, batidoras, secadores de mano, licuadoras, planchas, exprimidores, teléfonos móviles y pequeños electrodomésticos que tengan un tamaño similar a los anteriores)
- Baterías (1 batería de motor)
- Pilas alcalinas/salinas (normal de producción doméstica. Se admite batería del teléfono móvil)
- Pilas botón (normal de producción doméstica)
- Aerosoles (5 unidades)
- Radiografías (15 unidades)
- Fluorescentes y bombillas de bajo consumo (3 unidades)
- Tóner (2 unidades y cartuchos de tinta para impresoras)
- Ropa y calzado usado: normal de producción doméstica

- **Residuos no admitidos**

- **CDs y DVDs, no son reciclables y se depositarán en los envases de basura orgánica.**
- Cintas de vídeo: el envase de cartón, se depositará en los contenedores de papel y cartón; la carcasa de plástico al contenedor de plásticos y envases y la cinta de la película, que no es reciclable, a los de basura orgánica.

Más info:

<http://www.munimadrid.es/portal/site/munimadrid/menuitem.9d9e646a0a81b0aa7d245f019fc08a0c/?vgnextoid=a30815e08aa62110VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnextchannel=6f5c9ad016e07010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

Puntos limpios de recogida de residuos. Tipología y cantidad máxima. Comunidad de Madrid

Se reciben, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos domésticos, generados por particulares.

Cantidad máxima de residuos admitidos por persona y día (se entiende por cantidad máxima aquella que se puede depositar por la misma persona en el mismo día):

Aceite de motor: 10 litros

Aceite vegetal: 10 litros

Aerosoles: 10 unidades

Baterías: 2 unidades

Escombros: 60 kilos

Electrodomésticos: 2 unidades

Frigoríficos: 1 unidad

Fluorescentes: 3 unidades

Jardinería: césped, setos, arbustos y pequeñas podas domésticas (Sólo en Punto Limpio de Majadahonda)

Maderas: 60 kilos o mueble de más peso

Medicamentos: 5 kilos

Metales: somieres, tubos, etc.

Ordenadores: 1 unidad

Papel-cartón: de producción doméstica

PVC: de producción doméstica

Pilas: de producción doméstica

Pinturas: 5 kilos

Plásticos: envases, bolsas y objetos

Radiografías: de producción doméstica

Termómetro: 2 unidades V

Vidrio: de producción doméstica

Los residuos habrán de presentarse por separado y de forma que sea posible su identificación. El traslado es por cuenta del usuario.

Para depositar cintas de video hay que consultar con el Punto Limpio.

Los residuos no incluidos en esta relación no serán admitidos.

Para más información teléfono del Servicio de Información Ambiental: 901 525 525

Punto Limpio **ALCOBENDAS**

CL, GABRIEL GRA. MARQUEZ S/N , 28100

Distrito: Norte

Teléfono: 917652025

Horario: Lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 h.
Sábados, de 9:00 a 20:00 h.
Domingos, de 9:00 a 14:00 h.

Recepción por separado de pequeñas cantidades de residuos previamente seleccionados: cartón, metales, madera, plásticos, etc.

RESIDUOS ADMISIBLES:

Cartón.

Metales.

Escombros (3 sacos)

Madera.

Tetra brick.

Pinturas (hasta 5 kg.)

Papel.

Frigoríficos.

Latas de Bebida.

Aceite de cocina.

Aceite de automóvil. (hasta 20 l.)

Latas de aceite vacías.

Filtros de aceite.

PVC.

Vidrio.

Plásticos.

Corcho blanco.

Baterías. (máximo 2)

Radiografías.

Medicamentos.

Pilas.

Aerosoles.

Fluorescentes. (máximo 3)

Cartuchos de impresión y toner.

Equipos de informática y telecomunicaciones.

Aparatos electrónicos de consumo.

Pequeños y grandes electrodomésticos.

Instrumentos de vigilancia y control

Herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales).

RESIDUOS NO ADMISIBLES:

Basura doméstica.

Neumáticos.

Recipientes Tóxicos.

Residuos Infecciosos.

Residuos radioactivos

Residuos Industriales.

No está permitido su uso a actividades comerciales ni a empresas. **Sólo uso de particulares.**

CANTIDADES MÁXIMAS DE RECOGIDA:

Escombros: máximo 50 kg. por persona y día.

Vidrio, papel, cartón, plástico, madera y brick:
cantidades domésticas normales.

Aceite Vegetal: 10 litros.

Aceite Motor: 10 litros.

Frigorífico: 1 unidad/ persona.

Batería coche: 2 unidades/persona.

Pilas: 20 unidades.

Medicamentos: 5 kg.

Radiografías: 5 unidades/persona.

Fluorescentes: 3 unidades.

Pintura: 5 kg. máximo.

Residuos Voluminosos: no pueden ser superiores a 50 kg.

Muebles: con un peso no superior a 50 kg.

Naturaleza:Pública